Ramiriquí Boyacá, 05 de mayo de 2026

SEÑORES:
TOMSUN S.A.S
NIT 901.905.221-4
TOMÁS OCHOA RAMÍREZ
CC N° 1.049.650.469 expedida en Tunja
CORREO: gerencia@tomsuncolombia.com
DIRECCIÓN: Cra. 1 F 39 76 Of 713
CIUDAD: Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3103908381

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-027-2026

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía N° MRAM-MC-027-2026, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **TOMSUN S.A.**S identificado con NIT 901.905.221-4 representado legalmente por **TOMÁS OCHOA RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.049.650.469 expedida en Tunja. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día veintinueve (29) de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: **TOMSUN S.A.S**
NIT 901.905.221-4
TOMÁS OCHOA RAMÍREZ
CC N° 1.049.650.469 expedida en Tunja
CORREO: gerencia@tomsuncolombia.com
DIRECCIÓN: Cra. 1 F 39 76 Of 713
CIUDAD: Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3103908381

1. OBJETO DEL CONTRATO
ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADO AL ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de diez (10) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de QUIINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($15.294.119) M/CTE, Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO DETALLADO	UND	1	$ 3.587.208	$ 3.587.208
2	PLANOS DEL PROYECTO	UND	1	$ 2.465.725	$ 2.465.725

3	MEMORIA DE CALCULO	UND	1	$ 2.062.709	$ 2.062.709
4	DIAGRAMAS UNIFILARES	UND	1	$ 1.658.960	$ 1.658.960
5	ESTUDIO DE SOMBRAS	UND	1	$ 666.751	$ 666.751
6	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O RECOMENDACIONES	UND	1	$ 1.297.445	$ 1.297.445
7	COMPONENTE FINANCIERO	UND	1	$ 1.113.403	$ 1.113.403
				SUBTOTAL	$ 12.852.201
				IVA (19%)	$ 2.441.918
				TOTAL	**$ 15.294.119**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valorr se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 226 de fecha 25 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15383	23201010010319-03-133317-16-1709081	Construcción y dotación plaza de mercado	1.3.3.3.17	$15.294.119
			TOTAL	$15.294.119

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($15.294.119) M/CTE

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago una vez entregado el estudio de suelos; el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta parcial, acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las

obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El estudio técnico se llevará a cabo en la plaza de mercado del municipio de Ramiriquí, Boyacá.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar las siguientes cantidades, bajo las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICIÓN TÉCNICA
1	DISEÑO DETALLADO	UND	1	Se deberá desarrollar el diseño detallado de un sistema fotovoltaico capaz de cubrir la demanda energética total de la plaza de mercado, dimensionado en base en las proyecciones de consumo previamente establecidas
2	PLANOS DEL PROYECTO	UND	1	Diseñar los planos y el modelo tridimensional (3D) de la plaza de mercado, incorporando la ubicación final de los paneles solares conforme al diseño del sistema fotovoltaico.
3	MEMORIA DE CALCULO	UND	1	Desarrollar la memoria de cálculo del proyecto, describiendo el diseño detallado del sistema mediante una memoria expositiva y una memoria justificada, incorporando los ítems y requisitos establecidos en la normativa nacional vigente.
4	DIAGRAMAS UNIFILARES	UND	1	Generar los diagramas unifilares, ubicación de los paneles solares, sistema de puesta a tierra, protecciones asociadas al sistema fotovoltaico y localización de los equipos eléctricos
5	ESTUDIO DE SOMBRAS	UND	1	Realizar un estudio de sombras del sitio de instalación con el fin de identificar la ubicación óptima de los paneles solares, evaluando la incidencia de sombras proyectadas por edificaciones, estructuras, vegetación y otros obstáculos presentes
6	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O RECOMENDACIONES	UND	1	Realizar las especificaciones técnicas y/o Recomendaciones técnicas para la instalación del sistema solar fotovoltaico a partir del diseño y ubicación de los paneles
7	COMPONENTE FINANCIERO	UND	1	Gestión y estructuración económica del proyecto, incluyendo análisis de costos, evaluación de viabilidad y proyección financiera.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los estudios cumpliendo con las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
- El contratista junto con los profesionales involucrados, deberán estar disponibles para el acompañamiento durante la realización de los estudios de suelos.
- El contratista se compromete, que en caso de ser necesario realizar ajustes a los estudios, el contratista y todos los profesionales que participen en la realización de los mismos se deben comprometer a ajustar todos los documentos, estudios, certificaciones, validando de nuevo la información en los informes, planos y demás, con las firmas de los profesionales en original.
- Los productos que puedan llegar a ser rechazados por la supervisión, serán reemplazados dentro de los cinco días Hábiles siguientes al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de las tareas que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Presentar las constancias (recibos de pago, Planillas, etc.) que acrediten el cumplimiento de los pagos a seguridad social, es decir salud, pensión ARL, parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) cuando ello corresponda, de acuerdo con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escita y expresa al municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso en que se autorice la cesión, el sesionado deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se opongan a las cláusulas.
- Las demás inherentes al objeto al cumplimiento del contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la unidad de servicios públicos domiciliarios o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-027-2026** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de **TOMSUN S.A.**S identificado con NIT 901.905.221-4 representado legalmente por **TOMÁS OCHOA RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.049.650.469 expedida en Tunja.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
TOMSUN S.A.S
NIT 901.905.221-4
TOMÁS OCHOA RAMÍREZ
CC N° 1.049.650.469 expedida en Tunja
CORREO: gerencia@tomsuncolombia.com
DIRECCIÓN: Cra. 1 F 39 76 Of 713
CIUDAD: Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3103908381

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección Técnica de Compras Públicas*
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal